

ORDENANZA N°: 6972/24.-

Ramallo, 08 de agosto de 2024

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-26901/24, caratulado: Licitación Privada N° 21/24, para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA AYUDA SOCIAL A PERSONAS"; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 155° del Decreto-Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", se hace necesario la autorización de tal adjudicación por parte del Departamento Deliberativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

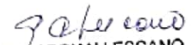
ARTÍCULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la adjudicación de la única oferta válida presentada en la Licitación Privada N° 21/24, para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA AYUDA SOCIAL A PERSONAS", a la Firma: "O.A.G. S.A.", por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES (S/ 21.251.496,00.-); s/Expediente N° 4092-26901/24.

ARTÍCULO 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE AGOSTO DE 2024.


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE